

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/34, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM) REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, JAIME BONILLA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO; ASÍ COMO EL SECRETARIO DE HACIENDA, ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Baja California.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el oficio Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Amador Rodríguez Lozano en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, la Entidad Federativa solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/34.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021 en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5,235,786.06 (Cinco millones doscientos treinta y cinco mil, setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/BC/M1/SGG/34. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio Número CNPEVM/CAAEVF/086/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314950.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Jaime Bonilla Valdez, quien cuenta con la capacidad para obligarse en términos de los artículos 40 y 49 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- II.3** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Amador Rodríguez Lozano, con fundamento en los artículos 52, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 26 fracciones VII, XLVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Adalberto González Higuera, con fundamento en los artículos 40, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 21 fracción I, 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 9 y 11 fracciones I, XX, y XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- II.5** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.6** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Estado de Baja California.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/34, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$5,235,786.06 (Cinco Millones, doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/34 aprobado por el COMITÉ en Primera Sesión Ordinaria permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/021/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	002020701701044024
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	70170104402
TIPO DE CUENTA:	Cheques Productiva
TIPO DE MONEDA:	Pesos
NÚMERO DE SUCURSAL:	430 Centro Cívico
PLAZA:	20 Mexicali
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	11 de marzo de 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA MARICELA DÍAZ LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN AGUILAR MORALES

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los Lineamientos, el Gobierno del Estado se obliga a aportar la cantidad de \$5,235,786.06 (Cinco Millones, doscientos treinta y cinco mil, setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz Número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRICO:	sotero@segob.gob.mx

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE: Bárbara Patricia Pacheco Contreras
CARGO: Subsecretaria de Enlace con Organismos de la Sociedad Civil
DIRECCIÓN: 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000 Mexicali, Baja California.
TELEFONO: (686) 558 1010 Extension 1883
CORREO ELÉCTRONICO: bpacheco@baja.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo dispone el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **Jaime Bonilla Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Amador Rodríguez Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Adalberto González Higuera**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación para la aplicación de acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, y conforme al Lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Baja California

a) Nombre del proyecto:

AVGM/BC/M1/SGG/34

b) Modalidad de acceso al subsidio:

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio:

28 de enero de 2021.

d) Instancia Estatal Responsable:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.

e) Instancia Estatal Receptora:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.

f) Monto aprobado:

\$5,235,786.06 (Cinco millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En términos del Lineamiento Octavo de los Lineamientos señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión:

\$5,235,786.06 (Cinco millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)
50%

h) Fecha de inicio del proyecto:

01 de julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021:

31 de diciembre de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO:

II.

Aún no hay conclusiones del informe para 2021.

En proceso las reuniones del Grupo de Trabajo, para las conclusiones de 2021.

Declaraciones del dictamen 2015. Propuestas del Grupo de Trabajo:

V. Quinta propuesta

a) Crear Agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.

Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan aquellas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

VI. Sexta propuesta

a) Crear un Centro de Justicia para las Mujeres que les ofrezca servicios integrales, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres.

Asimismo, debe continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

C) Conclusión general sobre la implementación de las propuestas del Grupo de Trabajo

El grupo de trabajo considera que el estado de Baja California ha mostrado voluntad política y avances concretos en algunas de las propuestas emitidas a partir del informe.

Sin embargo, se deben mejorar los contenidos de manera sustantiva en los programas, las estrategias, las campañas de difusión, los protocolos, el modelo de atención a mujeres víctimas y las actividades de capacitación.

III. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las áreas con personal profesional especializado, para incrementar la capacidad de respuesta de atención a mujeres víctimas de violencia, bajo un modelo integral que brinde atención inmediata, apoyo psicosocial, acompañamiento jurídico, e identificación y canalización, además atender el rezago de las carpetas de investigación, en los delitos de violación simple y equiparada, abuso sexual, violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en Baja California.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer las áreas de psicología, jurídica y de trabajo social.	Contratación de profesionales especializados en justicia con perspectiva de género.	<i>Personal requerido/ personal contratados.</i>	Contratos laborales y currículos.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS			
Proporcionar a las víctimas de violencia asistencia integral y acompañamiento jurídico.	Proporcionar atención y acompañamiento desde comisión del hecho delictivo, la denuncia, integración del expediente, judicialización, y medios de impugnación: apelación y hasta el amparo.	Total de carpetas a las que se brindó asistencia /Total de carpetas recibidas.	Expedientes de servicios brindados.
Brindar atención personalizada por el área de psicología y asesoría jurídica y trabajo social.	Brindar orientación jurídica, asesoría e intervención, atención psicológica y servicio de trabajo social.	Total de víctimas atendidas por áreas/total de víctimas recibidas por área.	Carpetas Informes.
Establecer redes de contactos entre instituciones que se dedican a atender a mujeres víctimas de violencia	Realizar convenios de colaboración con las instituciones y organismo de la sociedad civil que atienden violencia de género.	Total de instituciones contactadas /Total de instituciones dedicadas a brindar asistencia social.	Convenios.
	Solicitar el apoyo a la institución correspondiente de acuerdo a las necesidades, inmediatas.	Total de convenios firmados/Total de instituciones contactadas.	
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO			
Conformar una unidad especializada de análisis y revisión de Carpetas.	Identificar las carpetas de investigación del 2017 al 2021	Total de carpetas identificadas con deficiencias de integración /Total de carpetas registradas.	Carpetas registradas, integradas y determinados
Integrar y determinar las carpetas analizadas para el esclarecimiento del presunto responsable y/o quienes participaron en su comisión.	Desarrollar el trabajo de investigación y trabajo de campo de Carpetas que contengan información para apoyar la integración y determinación de carpetas.	Total de carpetas canalizadas para realizar trabajo de investigación / Total de carpetas.	
		Total de carpetas determinadas /Total de carpetas fueron canalizadas para trabajo de investigación.	Minutas de investigación.
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA			
Brindar los servicios integrales necesarios	Proporcionar atención psicológica, social y jurídica a las víctimas que acuden al centro de justicia.	Total víctimas que se recibió atención/Total víctimas que acuden al Centro.	Relaciones, expedientes y minutas.
		Total de víctimas a las que se brindó asesoría jurídica /Total de víctimas a las que se brindó servicio	
		Total de víctimas a las que se brindó servicios psicológicos/Total de víctimas a las que se brindó servicio	
		Total de víctimas a las que se brindó atención de trabajo social /Total de víctimas recibidas	

Establecer las rutas de canalización y atención de forma interinstitucional.	Identificar problemáticas y tipo de requerimientos de atención externa.	<i>Total de víctimas atendidos en instituciones externas/ Total de víctimas enviados</i>	Expedientes.
	Canalizar a las víctimas a instituciones que brindan apoyo en caso que lo requieran.	<i>Total de servicios proporcionados instituciones participantes/total de víctimas enviadas.</i>	Convenios.
	Establecer contacto con instituciones que atienden a víctimas de violencia de género, e identificar tipo de apoyo que brindan.	<i>Total de instituciones contactadas /Total de instituciones dedicadas a brindar asistencia social.</i>	
	Elaborar convenios de coordinación con instituciones coadyuvantes.	<i>Total de convenios firmados/Total de instituciones contactadas.</i>	

V. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA):

Metodología:

Bajo un concepto de convergencia institucional con la participación de tres dependencias: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV), Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer en razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM) cada una en su ámbito de competencia, realizarán:

1. Selección, contratación y capacitación de personal.
- 2.- Distribución del personal en las áreas correspondientes.
- 3.- Conformación de una unidad especializada de análisis y revisión de carpetas.
- 4.- Brindar asesoría, asistencia de trabajo social, psicológico y jurídico.
- 5.- Acompañamiento jurídico en cualquier etapa del procedimiento penal, según sea el caso.
- 6.- Recepción, identificación y registro de víctimas, tipo de asistencia brindada y servicio o institución.
- 7.- Integrar y determinar las carpetas analizadas para el esclarecimiento del presunto responsable y/o quienes participaron en su comisión.
- 8.- Canalizar a víctimas que acudan al Centro de Justicia de Mujeres a unidades de servicio de atención internas o externas.
- 9.- Llevar registros de cada una de las actividades realizadas: por actividad, delito, características de la víctima (edad, escolaridad, actividad económica), fecha/mes, motivo, relación con victimario, características del victimario (edad, sexo, escolaridad, actividad económica), lugar del hecho delictivo, colonia y municipio.

La meta del Gobierno del Estado es:

- Instrumentar un Modelo de Atención Especializado que brinde certeza jurídica a las mujeres víctimas de violencia.
- Crear unidades o áreas especializadas y operen con profesionales que atiendan la necesidad de asistencia psicológica, de trabajo social, y jurídica de las víctimas.
- Tener identificadas a las víctimas, tipo de atención y canalización a apoyos internos y externos.
- Empezar acciones inmediatas para analizar, integrar y determinar carpetas que conlleven al abatimiento de carpetas rezagadas en los delitos mencionados.

La participación de las instituciones:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV) y el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM). Fiscalía General del Estado, con la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer en razón de Género.



Objetivos específicos:

- Fortalecer las áreas de psicología, jurídica y de trabajo social.
- Proporcionar a las víctimas de violencia asistencia integral y acompañamiento jurídico.
- Brindar atención personalizada por el área de psicología y asesoría jurídica y trabajo social.
- Establecer redes de contactos entre instituciones que se dedican a atender a mujeres víctimas de violencia
- Conformar una unidad especializada de análisis y revisión de carpetas de investigación.
- Integrar y determinar las carpetas analizadas para el esclarecimiento del presunto responsable y/o quienes participaron en su comisión.
- Brindar los servicios integrales necesarios.
- Establecer las rutas de canalización y atención de forma interinstitucional.

VI. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica Baja California	Varios Municipios Mexicali Tijuana (CEJUM)	Grupo etario Seleccionar todas las opciones que coincidan	X ☐ 0 a 6 años X ☐ 7 a 11 años X ☐ 12 a 17 años X ☐ 18 a 30 años X ☐ 31 a 59 años X ☐ 60 años en adelante
Nombre de los territorios			
Tipo de población que se atiende. Seleccionar todas las opciones que coincidan.	X ☐ Población de mujeres ☐ Población de hombres ☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? A todos los grupos de mujeres, niñas, indígenas, afroamericanas y migrantes.	X ☐ Niñas y adolescentes X ☐ Adultas mayores X ☐ Indígenas X ☐ Migrantes y/o refugiadas X ☐ Afromexicanas ☐ Desplazadas internas X ☐ Con discapacidad ☐ LGBTI+ X ☐ Madres jefas de familia ☐ Usuarias de drogas X ☐ En situación de calle X ☐ Víctimas de violencia X ☐ Familiares de víctimas ☐ Privadas de la libertad ☐ Otras (Especifique)		

VII. ACTORES ESTRATÉGICOS:

Actor	Tipo de participación
Directores.	Coordinación, organización, supervisión y evaluación de avances.
Psicólogo, Abogados y Trabajadoras sociales.	Brindar atención a través del Modelo de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas. Asesoría jurídica.
Agente Estatal de Investigación.	Policial.
Peritos Médicos. Peritos Psicólogos.	Pericial.
Agente del Ministerio Público.	Agente del Ministerio Público, enlace de Fiscalía General del Estado de Baja California, con otras dependencias.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS:

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Mujeres y niñas vulnerables y en riesgo. Identificar ubicación y afectación psicológica. Identificar su situación jurídica.	Prevención, asesoría y acompañamiento inmediato a las mujeres y niñas víctima por parte del personal multidisciplinario Contactar a la víctima para su atención inmediata o acudir directamente a su domicilio o a través de las diversas plataformas. Brindar atención psicológica de primer orden. Brindar atención inmediata de las canalizaciones recibidas del C4 y unidades especializadas.
Externo: Contingencia sanitaria.	Estrategia de Salud.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
Contratación de profesionales especializados en justicia con perspectiva de género.	☒	☐	☐	☐	☐	☐
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE VÍCTIMAS						
Proporcionar atención y acompañamiento desde comisión del hecho delictivo, la denuncia, integración del expediente, judicialización, y medios de impugnación: apelación y hasta el amparo.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Brindar orientación jurídica, asesoría e intervención, atención psicológica y servicio de trabajo social.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Realizar convenios de colaboración con las instituciones y organismo de la sociedad civil que atienden violencia de género.	☒	☒	☒	☒	☐	☐
Solicitar el apoyo a la institución correspondiente de acuerdo a las necesidades, inmediatas.	☐	☐	☒	☒	☒	☒

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO						
Identificar las carpetas de investigación del 2017 al 2021	☒	☒	☐	☐	☐	☐
Desarrollar el trabajo de investigación y trabajo de campo de Carpetas que contengan información para apoyar la integración y determinación de carpetas.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA						
Proporcionar atención psicológica, social y jurídica a las víctimas que acuden al centro de justicia.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Identificar problemáticas y tipo de requerimientos de atención externa.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Canalizar a las víctimas a instituciones que brindan apoyo en caso que lo requieran.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Establecer contacto con instituciones que atienden a víctimas de violencia de género, e identificar tipo de apoyo que brindan.	☒	☒	☐	☐	☐	☐
Elaborar convenios de coordinación con instituciones coadyuvantes.	☒	☒	☐	☐	☐	☐

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas.	1 años.	Licenciatura.
Psicología.	1 años.	Licenciatura.
Trabajo Social.	1 años.	Licenciatura.

iii. Competencias requeridas:

Vocación de servicio, calidad y calidez, disposición y disponibilidad, capacidad de pensamiento lógico, crítica y discernimiento, sensibilidad al tema.

Conocimiento del enfoque de perspectiva de género.

Capacidad de análisis técnico jurídico, habilidad para coordinar equipos de investigación, de gestión y trato con autoridades ministeriales, compromiso y responsabilidad para trabajar por resultados, sensibilidad y perspectiva de género en las actividades a desarrollar, trabajo en equipo.

Asesoría especializada para la atención de mujeres víctimas de violencia de género, elaboración de programas con perspectiva de género, protocolo, manuales.

Mejorar la coordinación interinstitucional, especialmente entre los recursos especializados en violencia de género y los no especializados.

Implementar un Plan de Atención Personalizada, así como la evaluación periódica de las necesidades de las mujeres y niñas víctimas de delitos.

Desarrollar la implementación de un sistema de información compartido entre distintas instituciones para mejorar la atención individualizada.

Mejorar la calidad del sistema de atención integral a víctimas de violencia de género.

Estudio, revisión y análisis de carpetas de investigación relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres en el estado de Baja California.

Desarrollar una evaluación de carpetas de investigación clasificados por delitos por razón de género, identificar deficiencias u omisiones en la investigación ministerial, policial y pericial en el proceso de investigación, emitir sugerencias o recomendaciones para las diligencias que sean idóneas y que deben llevarse a cabo para el esclarecimiento del presunto responsable y/o quienes participaron en la comisión del ilícito.

Trabajo de campo, gabinete y atención con perspectiva de género.

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Actividades	Concepto de gasto	Mes						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto con IVA incluido
Contratación de profesionales especializados en justicia con perspectiva de género.								0-0
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE VÍCTIMAS								
Proporcionar atención y acompañamiento desde comisión del hecho delictivo, la denuncia, integración del expediente, judicialización, y medios de impugnación: apelación y hasta el amparo.	Pago de personal especializado contratado	\$297,706.08	\$297,706.08	\$297,706.08	\$297,706.08	\$297,706.08	\$297,706.08	\$1,786,236.48
Brindar orientación jurídica, asesoría e intervención, atención psicológica y servicio de trabajo social.								
Realizar convenios de colaboración con las instituciones y organismo de la sociedad civil que atienden violencia de género.								
Solicitar el apoyo a la institución correspondiente de acuerdo a las necesidades, inmediatas.								

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO									
Identificar las carpetas de investigación del 2017 al 2021	Pago de personal especializado contratado	\$284,047.93	\$284,047.93	\$284,047.93	\$284,047.93	\$284,047.92	\$284,047.92	\$1,704,287.56	
Desarrollar el trabajo de investigación y trabajo de campo de Carpetas que contengan información para apoyar la integración y determinación de carpetas.									
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA									
Proporcionar atención psicológica, social y jurídica a las víctimas que acudan al centro de justicia.	Pago de personal especializado contratado	\$290,877.00	\$290,877.00	\$290,877.00	\$290,877.00	\$290,877.00	\$290,877.02	\$1,745,262.02	
Identificar problemáticas y tipo de requerimientos de atención externa.									
Canalizar a las víctimas a instituciones que brindan apoyo en caso que lo requieran.									
Establecer contacto con instituciones que atienden a víctimas de violencia de género, e identificar tipo de apoyo que brindan.									
Elaborar convenios de coordinación con instituciones coadyuvantes.									
(Cinco millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)								\$5,235,786.06	

“Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/BC/M1/SGG/34, en la Ciudad de México, a 10 de junio de 2021. “

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/07, en la Modalidad No. 1 Diseño e

implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, JAIME BONILLA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO; ASÍ COMO EL SECRETARIO DE HACIENDA, ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Baja California.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, mediante la primera sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación de Proyectos aprobó el Modelo de Atención de Primer y Segundo Nivel, ¡Siempre Vivas!, dentro de la Modalidad 1.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el oficio Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por Amador Rodríguez Lozano en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, la Entidad Federativa solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/07.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021 en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3,990,000.00 (Tres millones, novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/BC/M1/SGG/07. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio Número CNPEVM/CAAEVF/245/2021 de fecha 29 de abril de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00167.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2 El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Jaime Bonilla Valdez, quien cuenta con la capacidad para obligarse en términos de los artículos 40 y 49 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

- II.3** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Amador Rodríguez Lozano, con fundamento en los artículos 52, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 26 fracciones VII, XLVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Adalberto González Higuera, con fundamento en los artículos 40, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 21 fracción I, 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 9 y 11 fracciones I, XX, y XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- II.5** No cuenta con capacidad económica presupuestal para aportar recursos en numerario.
- II.6** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Estado de Baja California.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/07, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3,990,000.00 (Tres Millones, novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/BC/M1/SGG/07 aprobado por el COMITÉ en Segunda Sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2021, mediante Acuerdo CEPCONAVIM/2SE/140/29042021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	002020701701836041
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	70170183604
TIPO DE CUENTA:	Cheques Productiva Cuenta Específica Productiva
TIPO DE MONEDA:	Pesos
NÚMERO DE SUCURSAL:	430 Centro Cívico
PLAZA:	20 Mexicali
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	11 de mayo de 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Adalberto González Higuera Maricela Díaz López María del Carmen Aguilar Morales

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz Número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: soterov@segob.gob.mx

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE: Bárbara Patricia Pacheco Contreras
CARGO: Subsecretaria de Enlace con Organismos de la Sociedad Civil
DIRECCIÓN: 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000 Mexicali, Baja California.
TELEFONO: (686) 558 1010 Extension 1883
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: bpacheco@baja.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo dispone el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **Jaime Bonilla Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Amador Rodríguez Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Adalberto González Higuera**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las **Declaratorias** de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Baja California
--

a) Nombre del proyecto

AVGM/BC/M1/SGG/07

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

23 de abril de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría General de Gobierno

e) Instancia Local Receptora

Secretaría General de Gobierno

f) Monto aprobado:

\$3,990,000.00 (Tres millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)
--

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con capacidad económica presupuestal para aportar recursos en numerario.
--

h) Fecha de inicio del proyecto

15 de julio del 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

30 de noviembre del 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

Atención y Canalización. Optimizar los servicios de atención inmediata, ofrecer el modelo de atención integral a mujeres víctimas y las actividades de capacitación, las estrategias, las campañas de difusión, los protocolos y los contenidos en los programas de manera sustantiva. Para lograr lo anterior, se sugiere el acompañamiento de especialistas multidisciplinarios y expertos en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e interculturalidad, a lo largo de todo el proceso: diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

II. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer las capacidades institucionales de los módulos de atención inmediata de primer y segundo nivel para las mujeres que viven violencia, sus hijas e hijos, a través del Modelo de Atención Especializado que brinde certeza jurídica a las mujeres víctimas de violencia.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Contratación de personal especializado.	Convocatoria y reclutamiento de personal.	Personal requerido/ personal contratados.	Contratos
Implementación del proyecto mediante el fortalecimiento institucional a los módulos que atienden a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.	Brindar atención psicológica, jurídica, trabajo social y médica, mediante: Entrevista iniciales, Entrevistas especializadas. Canalización a instancias responsables. Seguimiento y acompañamiento.	Mujeres atendidas/Mujeres recibidas Mujeres canalizadas/Mujeres atendidas	Expedientes, canalizaciones, seguimiento, informes.
Informe final y Acta de cierre	Presentación de informes bimestrales	Informes bimestrales programados / informes bimestrales entregados Acta final programada/ acta final entregada	Informes bimestrales e Informe Final Acta de Cierre

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

El enfoque de trabajo se orienta a la recepción de víctimas en módulos municipales, coordinados por INMUJER y dependencias municipales (San Quintín, Ensenada, Tijuana, Mexicali), de tal forma que puedan ser atendidas y canalizadas acorde a las necesidades. Por su parte de la Comisión Ejecutiva Estatal a través de 3 módulos municipales (San Quintín, Ensenada y Tijuana) opera la atención integral.

- Supervisa contratación de personal para atención de 7 módulos: (4 coordinadoras, 10 abogadas, 7 Trabajadoras sociales, 7 psicólogas, y 7 médicas).
- Difusión de plan de trabajo a personal contratado, consistente en:
- I. Entrevista Inicial: a) Atención médica y de urgencia, b) Primeros auxilios psicológicos, c) Identificación del contexto de la violencia d) Evaluación o detección de riesgo e) Determinación de prioridades f) Información para la toma de decisiones.
- II. Entrevista Especializada: a) Atención psicológica, b) Asesoría y acompañamiento y representación legal, c) trabajo social y canalización, d) re-evaluación de riesgo, e) Determinación de prioridades, f) información para la toma de decisiones
- Seguimiento y Acompañamiento: a) Tratamiento terapéutico, b) acompañamiento jurídico, c) Evaluación de la atención integral.
- Coordinadora se encarga de organizar el trabajo de las profesionistas; vigilar que se cumpla con la entrega de informes mensuales y final.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	☒ 0 a 6 años
Nombre de los territorios	San Quintín		☒ 7 a 11 años
	Ensenada		☒ 12 a 17 años
	Tijuana		☒ 18 a 30 años
	Mexicali		☒ 30 a 59 años
Tipo de población que se atiende	☒ Población de mujeres		☒ 60 años en adelante
	☐ Población de hombres		
	☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☒ Niñas y adolescentes		
	☒ Adultas mayores		
	☒ Indígenas		
	☒ Migrantes y/o refugiadas		
	☐ Afromexicanas		
	☐ Desplazadas internas		
	☐ Con discapacidad		
	☐ LGBTI+		
	☒ Madres jefas de familia		
	☒ Usuarías de drogas		
	☒ En situación de calle		
	☒ Víctimas de violencia		
	☒ Familiares de víctimas		
	☐ Privadas de la libertad		
	☐ Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Coordinadores.	Coordinación, organización, supervisión y evaluación de avances.
Psicólogo, Abogado, Médico y Trabajador social.	Brindar atención a través del Modelo de Atención Integral a mujeres y niñas víctimas.
Organismos de la Sociedad Civil	Atención a las víctimas que les son canalizadas. Utilización de los servicios que le son proporcionados.
Ayuntamiento Municipal de Tijuana. Ayuntamiento Municipal de Ensenada. Ayuntamiento Municipal de Mexicali. Consejo Municipal de San Quintín.	Asegurando el espacio para la instalación de los módulos de atención.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
El contexto de Pandemia (Covid-19)	Utilizar las tecnologías para tener un mayor alcance.
Desconfianza por parte de las mujeres hacia las instituciones	Brindar información sobre los servicios, para generar confianza. Brindar atención de calidad y calidez para ganar confianza por parte de las usuarias.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre
Convocatoria y reclutamiento de personal.	☒				
Brindar atención psicológica, jurídica, trabajo social y médica, mediante: Entrevista iniciales, Entrevistas especializadas. Canalización a instancias responsables. Seguimiento y acompañamiento.	☒	☒	☒	☒	☒
Presentación de informes bimestrales	☐	☒	☒	☐	☒

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	
Convocatoria y reclutamiento de personal.							0
Brindar atención psicológica, jurídica, trabajo social y médica, mediante: Entrevista iniciales, Entrevistas especializadas. Canalización a instancias responsables. Seguimiento y acompañamiento.	Pago de personal	x	x	x	x	x	\$3,990,000.00
Presentación de informes bimestrales y cierre							0
(Tres Millones, novecientos noventa mil, pesos 00/100 M.N.)							\$3,990,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/BC/M1/SGG/07, en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2021.